

ORDENANZA N° 70/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00036, correspondiente al Sr. **Matías Andrés Espinosa, argentino, D.N.I. 35.044.792 y la Sra. María Eugenia Falco, argentina, DNI N° 30.087.495,** en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Matías Andrés Espinosa, argentino, D.N.I. 35.044.792 y la Sra. María Eugenia Falco, argentina, DNI N° 30.087.495,** el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **LOTE 8 DE LA MANZANA 21, que mide 12,50m de frente por 22m de fondo, nomenclatura catastral municipal N° C 02 Sec 03 Ma 021 lote 8.**

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas